

Sr. Notario Público:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI n.º **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte los recurrentes **ANTONIO HIDALGO BARBARAN**, identificado con DNI. n.º **00102146**, casado con **LUCY GONZALES ALVIS**, identificada con DNI. n.º **21145073** (representada por **KARIN GISELLA HIDALGO BARBARAN**, identificada con DNI n.º 00095776, según poder inscrito en la partida n.º 11187211 de la zona registral VI – SEDE PUCALLPA) ambos de nacionalidad peruana, con domicilio en el (la) en el Jr. Ricardo Palma s/n de la ciudad de Pucallpa, a quienes en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se los denominará **LOS ADJUDICATARIOS**; quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERA.- Con Expediente Externo n.º **03341-2022** de fecha 20/1/2022 **LOS ADJUDICATARIOS**, solicitan una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º **02 de la manzana n.º 256**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con un área **310.00 m²**, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **COMERCIO INTENSIVO (CI)**; propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO**:-----

SEGUNDA.- Con Resolución de Alcaldía n.º **776-2023-MPCP** de fecha **17 de noviembre de 2023**, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 02 de la manzana n.º 256 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de los recurrentes LUCY GONZALES ALVIS casada con ANTONIO HIDALGO BARBARAN; lote que tiene los siguientes linderos: -----**

Por el frente: 10.00 ml. con el Jr. Ricardo Palma. -----

Por la derecha: 31.00 ml. con el lote n.º 03. -----

Por la izquierda: 31.00 ml. con el lote n.º 01. -----

Por el fondo: 10.00 ml. con el lote n.º 21A. -----

Perímetro: 82.00 ml. -----

Área: 310.00 m². -----

TERCERA.- **LOS ADJUDICATARIOS** abonaron el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende al monto de **S/ 13,197.00 (Trece Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**; así mismo, abonaron el derecho por tasa administrativa y elaboración de minuta, según se acredita con los Recibos de Caja señalados en la Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **LOS ADJUDICATARIOS EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación; la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento.-----

QUINTA.- **LA MUNICIPALIDAD** declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.-----

SEXTA.- LOS ADJUDICATARIOS se obligan a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente.-----

SEPTIMA.- Los gastos que origine la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **LOS ADJUDICATARIOS**.-----

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N.º VI – Sede Pucallpa.-----

----- **Pucallpa, 5 de febrero de 2024** -----

LA MUNICIPALIDAD

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO